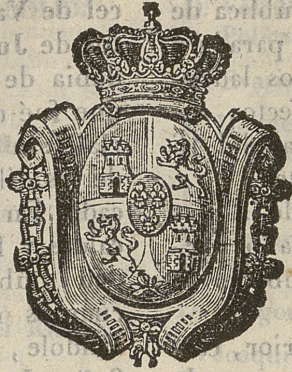


Núm. 104.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 30 de Agosto de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 262.

Circular señalando las reglas que han de observar los dueños de Minas cuando las abandonen.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Director general de Minas me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

Ocurriendo con frecuencia el abandono de Minas, cuyos expedientes se hallan al exámen de esta Direccion general, la misma ha acordado que, sin perjuicio de la puntual remision de las listas mensuales de las Minas que formalmente se hayan abandonado, den los Inspectores aviso especial siempre que les conste el abandono de alguna Mina cuyo expediente se halla á la aprobacion.

Cuando aparezca que los concesionarios de Minas abandonen estas sin la formalidad prescripta en el artículo 128 de la Instruccion, no conservando representante en la Inspeccion, y no habiendo quien pida aquellas por denuncia, los Inspectores, antes de declarar y publicar definitivamente su abandono, emplazarán á los dueños ó interesados por medio de edictos y Boletines oficiales del Distrito, para que en el término improrogable de treinta dias acudan á llenar las obligaciones que han contraido con arreglo á las leyes del ramo, previniéndoles que en caso contrario se declarará el abandono sin perjuicio de exigirles la contribucion de pertenencia hasta el dia del emplazamiento.

Lo que digo á V. S. para los efectos consiguientes en esa Inspeccion de su cargo.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 21 de Agosto de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 263.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan los extractos de padrones de que trata el artículo 7.º de la Ordenanza de reemplazos, apesar de haberseles conminado con 50 ducados de multa si en el término de diez dias no lo verificaban en circular de este Gobierno político inserta en el Boletin oficial de esta Provincia, número 85, correspondiente al Jueves 17 de Julio de 1845, les prevengo que si en el preciso término de diez dias no dan cumplimiento á lo que en la citada circular se les ordena, pasará un comisionado á su costa á exigir la multa de 50 ducados con que están conminados. Valladolid 29 de Agosto de 1845. — Laureano de Arrieta.

Matilla de los Caños.	Villafuerte.
Fompedraza.	Traspinedo.
Pesquera.	Castroponce.
Cabezón.	Ceinos.
Fombellida.	Mayorga.
Granja de San Andres.	Quintanilla del Molar.
Torrefombellida.	Roales.
Valoria.	Santervas de Campos.

Núm. 264.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Villalon en comunicacion fecha 5 del corriente me ha manifestado hallarse formando la correspondiente causa en averiguacion de los autores del robo verificado á la madrugada del 30 de Julio último á Don José de la Maza, vecino de Mayorga, entre dicha villa y Becilla, y no habiéndose podido conseguir resultado alguno apesar de las diligencias que al efecto se han practicado, encargo á los Señores Alcaldes y Depen-

dientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren descubrir el paradero y captura, en su caso, de los referidos ladrones, cuyas señas y relacion de los efectos robados se expresan á continuacion. Valladolid 16 de Agosto 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de los ladrones. Uno como de 5 pies una pulgada de alto; calzones de paño pardo, botines de lo mismo, zapatos, sombrero de copa alta.

Otro, de igual estatura que el anterior, calzon y botines de paño pardo, en mangas de camisa, sombrero de copa alta.

Otro, de estatura 5 pies y dos pulgadas, calzones, botines y sombrero igual que el anterior, chaqueta de paño pardo.

Otro, de estatura 5 pies poco mas ó menos, calzones, botines, chaqueta y sombrero igual al anterior.

Otro, igual estatura y el mismo vestir.

Dinero robado. Seis onzas de oro. = Dos medias onzas. = Doce de ochenta rs. = Cuatro de cuarenta. = Cuatro de veinte. = Cuarenta duros españoles. = Cincuenta y una pesetas de á cuatro. = Ocho napoleones. = Dos medios duros. = Un realillo de á dos. = Treinta y un mrs. vellón. = Y doscientos rs. mas en diferentes monedas.

Núm. 265.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia del partido de Olmedo en comunicacion de 10 del corriente ha reclamado la captura de Eugenio García y María de San Bernardo, reos prófugos, condenados á cuatro años de trabajos públicos el primero, y á igual tiempo de reclusion en la Galera la segunda, por robo de Caballerías. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, pasándoles, caso que se consiga, á disposicion del Juez de primera instancia indicado, á cuyo efecto se expresan á continuacion las únicas señas que constan de la causa. Valladolid 16 de Agosto de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas del Eugenio. Estatura dos varas y dos dedos, moreno.

Idem de María de San Bernardo. Edad 25 años, pelo largo, rostro blanco, bien parecida.

Núm. 266.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia del partido de Salamanca en comunicacion fecha 13 del corriente, me ha manifestado que Manuel Herrera, natural de Muñogrande, Provincia de Avila, de 32 años de edad, se fugó de la Cárcel

de Valdumiel, siendo conducido por tránsitos de Justicia á la Coruña, en cuyo Presidio debia de extinguir el tiempo de ocho años á que fué condenado por esta Audiencia territorial, sin que haya podido ser habido á pesar de las diligencias que al efecto se han practicado. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren por cuantos medios sean posibles su captura, pasándole, caso que se consiga, á disposicion del Señor Juez de primera instancia indicado. Valladolid 17 de Agosto de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 267.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Rioseco en comunicacion fecha 11 del corriente ha recomendado la captura de Manuel Albareda y Francisco Martín, reos prófugos, cuya vecindad se ignora; en su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, poniéndoles, caso que se consiga, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 17 de Agosto de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 268.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia del partido de Luarca ha reclamado con fecha 12 del corriente la captura de Rosendo Alvarez Bayon y su muger Ramona Fernandez, de las señas que á continuacion se expresan, vecinos del lugar de Turuelles, Parroquia de Castañedo, condenados en rebeldía por el Tribunal Superior á cuatro meses de prision el primero, y seis la segunda en la Cárcel del partido. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública procuren averiguar si se han dirigido á esta Provincia, en cuyo caso procederán á su captura, pasándoles á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 20 de Agosto de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas del Rosendo. Estatura como de 5 y medio pies, cara redonda, ojos negros, nariz larga, barba poca, pelo castaño y tiene llagas en las piernas. Viste pantalon de paño muy malo y la demas ropa andrajosa, montera en la cabeza y descalzo de pie y pierna.

Señas de la Ramona. Estatura regular, cara redonda, ojos negros, nariz abultada, pelo negro. Viste una basquiña de lana del pais y otros andrajos.

Son pordioseros y llevan en su compañía una niña como de siete años, y un niño de cinco.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CURSO DE 1844 EN 1845.

1.º año de Filosofía.

Señores que han compuesto la Comisión de exámen.

Dr. D. Atanasio Perez Cantalapiedra, Dr. Don Celestino Gonzalez Santos, Dr. D. Manuel Rico Sinobas y Dr. D. Manuel Quintero.

Preguntas que han salido por suerte formadas por los Señores Doctores Perez Cantalapiedra y Gonzalez Santos.

- 1.ª Núm. 72. ¿Cuántos son los accidentes gramaticales de verbo, y qué nombre tienen en gramática general?
- 2.ª Núm. 32. ¿Qué es duda?
- 3.ª Núm. 91. ¿Cuántos signos son necesarios para formar una oracion completa de verbo activo?
- 4.ª Núm. 35. Explíquese la naturaleza de la proposición universal de la particular.
- 5.ª Núm. 61. ¿Cuántas especies hay de verbos?
- 6.ª Núm. 94. ¿Qué es concordancia, y qué régimen?
- 7.ª Núm. 27. ¿Qué es juicio y cuántas ideas son necesarias para su formacion?
- 8.ª Núm. 37. ¿Qué es proposicion condicional, y qué nombre tienen sus diferentes partes?
- 9.ª Núm. 89. ¿Qué son cantidades imaginarias?
- 10.ª Núm. 65. ¿Cómo se inscribe un exágono en un círculo?
- 11.ª Núm. 58. ¿Cuál es la medida de un ángulo?
- 12.ª Núm. 1. ¿Qué es proporcion y de cuantas maneras es?
- 13.ª Núm. 49. ¿Cómo se multiplica un quebrado por otro?
- 14.ª Núm. 44. ¿En cuántas partes se divide la circunferencia.

Lista de los Escolares que han sido examinados en dicho año.

NOMBRES.

CLASIFICACIONES.

- D. Eusebio Alonso Pesquera. Sobresaliente.
- D. Juan Francisco Aguado Lagunilla. Aprobado.
- D. José Luis Artacho y Barona. } Notablemente
aprovechado.
- D. Vicente Alcañiz Belber. Sobresaliente.
- D. Joaquin Altamirano Galvan. Aprobado.
- D. Pascual Altolaguirre. Aprobado.
- D. Miguel Almansa y Tabira. } Notablemente
aprovechado.
- D. Ceferino Blanco Abril. Aprobado.
- D. Cipriano Brizuela. Aprobado.
- D. Cándido Costilla Costilla. Aprobado.
- D. José Cabezudo Segovia. Aprobado.
- D. Eduardo Cano Masas. } Notablemente
aprovechados.
- D. Francisco Cabero Villorejo. }
aprovechados.
- D. José María Caballero Prieto. Aprobado.
- D. Pedro Antonio Contrera Gonzalez. Aprobado.
- D. Marcial Cámara Argüeso. Aprobado.
- D. Felix Calderon Mantilla. Aprobado.
- D. Cecilio Nicolás Cascon. Aprobado.
- D. Fabriciano Cantalapiedra Juaraja. Aprobado.

- D. Valentin Casasola Mendez. Aprobado.
- D. Policarpo Collantes. Aprobado.
- D. Evaristo Diez García. } Notablemente
aprovechado.
- D. Desiderio Delgado. Aprobado.
- D. Manuel Francos Leon. Aprobado.
- D. Ignacio Fuente Ruiz. } Notablemente
aprovechado.
- D. Bernarbé Fernandez Cabada. Aprobado.
- D. Pedro Franco Horteiga. Aprobado.
- D. Gregorio Gutierrez Herrezuelo. } Notablemente
aprovechado.
- D. Joaquin García Escobar. Aprobado.
- D. Juan García García. Aprobado.
- D. Francisco García Alonso. Aprobado.
- D. Rómulo Gomez de la Peña. Aprobado.
- D. Rafael Gomez Rubio. } Notablemente
aprovechado.
- D. José Gomez Alonso. Aprobado.
- D. Lesmes Gallo Hoz. } Notablemente
aprovechado.
- D. Juan García Gómez. Aprobado.
- D. Ildefonso García Gomez. Aprobado.
- D. Antonio Gonzalez Perez. } Notablemente
aprovechado.
- D. Isidoro Huerta Benito. Aprobado.
- D. Higinio Hernandez. Aprobado.
- D. Francisco Jofre Villegas. Aprobado.
- D. Dámaso Lopez Cadierno. Aprobado.
- D. Matías Lopez Cano. Aprobado.
- D. Antero Moyano Alvarez. Sobresaliente.
- D. Ricardo Martinez de Velasco. } Notablemente
aprovechados.
- D. Aquilino Merino Diez. }
aprovechados.
- D. Mamerto Moyano Bayon. Sobresaliente.
- D. Miguel Merino Melchor. Sobresaliente.
- D. Santiago Salustiano Muñiz. } Notablemente
aprovechados.
- D. Feliciano Manso Leonardo. }
aprovechados.
- D. Modesto Martin. }
aprovechados.
- D. Fidel Nava Gonzalez. Aprobado.
- D. Ceferino Olmedo. Aprobado.
- D. Antonio Pereda Moreno. Aprobado.
- D. Angel Matías Pereda Moreno. Sobresaliente.
- D. Gregorio Pereda Paul. Aprobado.
- D. Julian Pariente. Aprobado.
- D. Petronilo Quiza Ballestero. } Notablemente
aprovechado.
- D. German Rodriguez Alva. Aprobado.
- D. José Reinoso Ulldemolins. Aprobado.
- D. Bernardo Rico Perez. Aprobado.
- D. Juan Rodriguez de Leon. Aprobado.
- D. Froilan Salado Fernandez. Aprobado.
- D. Elias Saenz Rodriguez. Sobresaliente.
- D. José Ventura Guillen. Aprobado.
- D. Cándido Sanchez García. Aprobado.
- D. Felix Sanchez Samaniego. Aprobado.
- D. Agapito Sainz Pardo. } Notablemente
aprovechado.
- D. Fidel Tejerina Zuvillaga. Sobresaliente.
- D. Francisco Javier Uceda Quiroga. Aprobado.
- D. Gabriel Vitini Alonso. Aprobado.
- D. Ciriaco Vazquez Prada. Aprobado.
- D. Francisco Villa Villas. Aprobado.
- D. José Valpuesta Lopez. Aprobado.
- D. José Velasco Bocos. Aprobado.
- D. Joaquin Blanco Bobo. Aprobado.
- D. Benito Alaiz Soto. Suspenso.
- D. Justo Aguado y Aguado. Aprobado.
- D. Pedro Carrillo de Cabo. Suspenso.
- D. Antolin Cuadrado Martin. Aprobado.
- D. Bruno Cifuentes Castañon. Suspenso.

D. Quirico Lago Muñoz.	Aprobado.
D. Crispulo Lorenzo Rodriguez	Aprobado.
D. Andres Martinez Palazuelo.	Aprobado.
D. Matias Nestar Martin	Suspense.
D. Eusebio Nieves Donis.	Suspense.
D. Antonio Perez Barquin.	Aprobado.
D. Romualdo Pisa Pajares.	Aprobado.
D. Melchor Ruiz Navamuel.	Aprobado.
D. Juan Rodriguez Becerril.	Suspense.
D. Francisco Romero.	Aprobado.
D. Nemesio Sanchez Carnero.	Suspense.

Dr. D. Simon Martinez Sanz, Secretario.

Insértese. = Arrieta.

ANUNCIOS.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Por disposicion de este dia del Señor Intendente de Rentas, se anuncian en venta los materiales del desmonte del convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, cuyo remate tendrá lugar en los estrados de la Intendencia el dia 7 de Setiembre próximo de doce á doce y media de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto. Las personas que gusten interesarse en su adquisicion podrán enterarse tanto de dicho pliego de condiciones como de los materiales que se enagenan y estan á la vista en el citado convento, no pudiéndose admitir postura menor que la de 13.926 rs. Valladolid 25 de Agosto de 1845. = Domingo Gutierrez Calderon.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = No habiendo tenido efecto el remate en quiebra de Don Lorenzo Ortiz, señalado para el dia 6 del actual, de las fincas que á continuacion se dirán, se declara abierta la subasta por quince dias mas, y su nuevo remate se celebrará en los estrados de la Intendencia el Domingo 7 de Setiembre próximo y hora de doce á una de su tarde.

Fincas cuyo remate se anuncia.

Un lagar y bodega que en la plaza de San Juan de la villa de Peñafiel perteneció á las Monjas Claras de la misma, consta el primero de una superficie de 1,078 pies y toda su máquina completa; y la segunda contiene diez cubas con arcos de yerro y madera: fué tasado todo en la cantidad de 12,263 rs. y rematado en 14,600 á pagar en títulos de la deuda contra el Estado de las clases y en los términos prevenidos en el Real Decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores: á cuenta de esta suma solo ha entregado 2,920 rs. ó sea la quinta parte: resta á deber 11,680 rs. que con 38 rs. 17 mrs. del cuartillo por ciento pagado al Comisionado especial de ventas componen la cantidad de 11,718 rs. 17 mrs. que ha de servir de tipo para la admision de posturas.

Una bodega que en la misma villa perteneció al suprimido convento de San Francisco de ella, comprendido su terreno en una superficie total de 1,048 pies, de los cuales 216 corresponden á la cubierta edificada del vendadero, 105 á la bóveda de piedra de bajada y los 227 restantes al cuerpo de la bodega abierta en peña y en ella ocho cubas con arcos de madera: fue tasada en 3,310 reales y rematada en 3,320 á pagar en papel de la deuda del Estado: ha entregado á cuenta 664 reales y resta por consecuencia, incluso el premio del Comisionado especial de venta, la cantidad de 2,664 rs. cuya suma ha de servir de tipo para la admision de postura en el nuevo remate. Valladolid 8 de Agosto de 1845. = Manuel de Villaverde. = Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 6 de Setiembre próximo en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes por las Provincias de Granada, Jaen y Almeria, por cuatro años á contar desde 1.º de Octubre inmediato, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de la misma, por no haber tenido efecto el remate anunciado para el dia 9 del corriente, ni declarado admisibles las proposiciones presentadas con posterioridad; se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en el expresado servicio acudan á dicha Intendencia general en el referido dia y hora á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados. Valladolid 28 de Agosto de 1845. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion del lugar de Castronuevo, por dimision del que la obtenia, dotada en mil reales de los fondos comunes incluso ciento ochenta reales que pagan los de Villarmentero, tres fanegas de trigo y cebada renta de unas tierras, una fanega de trigo por cada uno de los alumnos, el cuarto de todos en los Sábados, cuatro cuartos ademas mensualmente el que escribe y duplo el que cuente. Los aspirantes dirigirán su solicitudes, francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirá, al Secretario de Ayuntamiento hasta el dia ocho de Setiembre próximo en que se ha de proveer.

Quien hubiese hallado una yegua que desapareció en la villa de Matilla de los Caños la noche 24 del corriente mes, de pelo blanco, con algun lunar negro, alzada siete cuartas, de edad once á doce años, se servirá dar aviso á Don Faustino Diez, Presbítero, vecino de dicho pueblo, quien dará las señas mas por menor y su hallazgo.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Agosto de 1845.

Núm. 92.

Real Decreto para establecer el derecho de consumo de especies determinadas.

Núm. 93.

Real orden concediendo á Juan Conde, vecino de Cazalla, la gracia de relevar á su hijo Manuel de la plaza de soldado que le habia correspondido y cubrirla por medio de un sustituto.

Núm. 94.

Real Decreto para el establecimiento y cobranza de la contribucion de Subsidio de la industria y comercio.

Núm. 95.

Real orden para que el dia 15 del presente mes de Agosto se expongan al público las listas de electores y elegibles para Concejales.

Real Decreto para el establecimiento y cobranza de la Contribucion de inquilinatos.

Núm. 96.

Real Decreto para la organizacion de la administracion de Montes.

Real orden declarando corresponde á los Intendentes el conocimiento y aprobacion de los expedientes de remate de los puestos públicos y ramos arrendables de los pueblos encabezados.

Núm. 97.

Real orden para que se proceda á dividir el territorio de esta Provincia en Distritos de Montes.

Otra mandando cesar el doble derecho de carga y descarga sobre las producciones ultramarinas y extrangeras que se cobraban en algunos puertos.

Núm. 98.

Real orden para que el Banco español de San Fernando abra al Tesoro público un crédito de 60 millones de reales en cada uno de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.

Núm. 99.

Real orden señalando el derecho que ha de pagar el sebo purificado que se introduzca del extranjero.

Otra declarando comprendidos en la prohibicion del Arancel los mármoles aserrados en tablas.

Núm. 100.

Real orden nombrando Vice-Presidente del Consejo de esta Provincia á Don Manuel Martin Lozar.

Circular y Modelos para formar las Declaraciones que han de presentar los comprendidos en la contribucion del Subsidio industrial y comercial.

Real orden señalando el derecho que han de pagar los espejos redondos ú ovalados forrados de metal.

Núm. 101.

Real Decreto mandando que las nuevas Tarifas de Correos empiecen á regir en 1.º de Setiembre inmediato.

Real orden para que los juicios de conciliacion se estiendan en papel del sello cuarto.

Núm. 102.

Real Decreto para el establecimiento de la Contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, y del cultivo y ganadería.

Núm. 103.

Real Decreto que comprende el repartimiento de los 300 millones entre todas las Provincias por la contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles y del cultivo y ganadería.

Núm. 104.

Circular señalando las reglas que han de observar los dueños de Minas cuando las abandonen.

Lista de los exámenes del primer año de Filosofía en esta Universidad literaria.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Agosto de 1845.

<p style="text-align: right;">Núm. 99.</p> <p>Real orden señalando el derecho que ha de pagar el sebo purificado que se introduce del extranjero.</p> <p>Otra declarando comprendidos en la prohibición del Arancel los marinos aserrados en tablas.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 100.</p> <p>Real orden nombrando Vice-Presidente del Consejo de esta Provincia á Don Manuel Martín Lozar.</p> <p>Circular y Modelos para formar las Declaraciones que han de presentar los comprendidos en la contribucion del subsidio industrial y comercial.</p> <p>Real orden señalando el derecho que han de pagar los espejos redondos ó ovalados forrados de metal.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 101.</p> <p>Real Decreto mandando que las nuevas Tarifas de Correos empiecen á regir en 1.º de Setiembre inmediato.</p> <p>Real orden para que los juicios de conciliacion se extiendan en papel del sello corto.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 102.</p> <p>Real Decreto para el establecimiento de la Contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, y del cultivo y ganaderias.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 103.</p> <p>Real Decreto que comprende el repartimiento de los 300 millones entre todas las Provincias por la contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles y del cultivo y ganaderias.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 104.</p> <p>Circular señalando las reglas que han de observarse los dueños de Minas cuando las abandonan.</p> <p>Lista de los exámenes del primer año de Filosofía en esta Universidad literaria.</p>	<p style="text-align: right;">Núm. 92.</p> <p>Real Decreto para establecer el derecho de consumo de especes determinadas.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 93.</p> <p>Real orden concediendo á Juan Conde, vecino de Caxalla, la gracia de relevar á su hijo Manuel de la plaza de soldado que le habia correspondido y cubrirlo por medio de un sustituto.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 94.</p> <p>Real Decreto para el establecimiento y cobranza de la contribucion de subsidio de la industria y comercio.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 95.</p> <p>Real orden para que el día 15 del presente mes de Agosto se expongan al público las listas de electores y elegibles para Concejalas.</p> <p>Real Decreto para el establecimiento y cobranza de la Contribucion de industrias.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 96.</p> <p>Real Decreto para la organizacion de la administración de Montes.</p> <p>Real orden declarando correspondiente á los Intendentes el conocimiento y aprobacion de los expedientes de remate de los puestos públicos y otras arrendables de los pueblos encabecados.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 97.</p> <p>Real orden para que se proceda á dividir el territorio de esta Provincia en Distritos de Montes.</p> <p>Otra mandando cesar el doble derecho de carga y descarga sobre las producciones ultramarinas y extranjeras que se cobran en algunos puertos.</p> <p style="text-align: right;">Núm. 98.</p> <p>Real orden para que el Banco español de San Fernando abra al Tesoro público un crédito de 60 millones de reales en cada uno de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.</p>
--	---